



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **135**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Juan Alejandro Moreno Corrales
Causante (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00158-00**

La Unión Valle, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

En escritos allegados electrónicamente el curador ad-litem de las personas indeterminadas allego respuesta a la demanda sin formular excepciones e igualmente se allego respuesta por parte de Agencia Nacional de Tierras donde informa que el bien inmueble por ser urbano y tener la calidad de baldío pertenece al ente territorial a quien se debe enviar la solicitud. Así mismo la repuesta dada por la doctora Luisa Fernanda Madrid Botero Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de tierras donde informa que se debe tener certeza de la calidad del inmueble objeto de prescripción y decretarse de manera oficiosa las pruebas para poder acceder a las pretensiones. Respuestas que se ordena agregar al expediente para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno, y por ello se ordena que una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho para resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bcf923e241864b1a01f37fda20e863cdf054421ae313aaef8b3f46ddd5f5c6db

Documento generado en 24/01/2022 03:30:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>